



**CIRCULAR N° 04**  
**26 Julio 2021**

**De:** Rectoría  
**Para:** Comunidad Educativa  
**Asunto:** Orientaciones Generales sobre presencialidad, alternancia, escuela biosegura, aforo, alimentación escolar, detección y atención de casos, movilidad escolar y atención de enfermería.

Cordial saludo,

En concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Bogotá y la Secretaría de Educación, me permito informar lo siguiente:

- Desde la expedición de la Resolución N° 777 del 02 de junio 2021, Artículo 5°, Min-Salud, orientó el retorno a las actividades académicas, de manera presencial, aplicando las medidas de bioseguridad y el autocuidado en el desarrollo de actividades laborales y escolares.  
En la circular 17 del 04 de julio 2021, el MEN aclaró que el servicio público de educación, debe ser adelantado con diligencia, eficiencia e imparcialidad, evitando la suspensión o perturbación injustificada.
- En la Circular N° 11 del 18 de junio 2021, emitida por la Secretaría de Educación, se pidió comunicar a las familias que los Colegios Oficiales están abiertos a todos los estudiantes, teniendo presente las orientaciones de la Directiva Ministerial N° 05, que habla de temas de bioseguridad, distanciamiento físico, aforo, programa de alimentación escolar (PAE), movilidad escolar y la obligatoriedad de que el trabajo de todo el personal, se desarrolle de manera presencial y la alternancia opere en casos excepcionales así:
  - i. Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no permite la asistencia total de estudiantes.
  - ii. Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales.
  - iii. Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, aplicando para tal fin las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido en la Resolución 777 de 2021 y el Decreto 580 de 2021”

En este sentido, las familias de quienes no pueden asistir o no son enviados, por decisión de padres o cuidadores, son corresponsables del desarrollo de los procesos académicos bajo la Estrategia Aprende en Casa.

También la Directiva Ministerial 05, dice que el trabajo de los docentes debe desarrollarse de manera presencial, en las IED, “so pena de no recibir el salario por los días no laborados, sin justificación alguna, e incurrir en posibles faltas disciplinarias por no cumplir la finalidad de su cargo y deberes”. Así, se convocó al personal docente, a los directivos docentes, personal logístico y administrativo de la institución, a regresar a prestar el servicio, en la totalidad de colegios e instituciones privadas y no privadas.

En virtud de lo anterior y en el marco de la presencialidad es necesario aclarar lo siguiente:

1. Escuela biosegura  
El colegio Rodolfo Llinás cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios para el desarrollo de la presencialidad. Las familias que, de manera VOLUNTARIA, han decidido enviar a sus hijos a estudiar al Colegio, son corresponsables del cumplimiento de esas medidas y de la promoción del auto-cuidado -permanente y constante- dentro y fuera de la institución.
2. Aforo  
Dado que el aforo de las aulas institucionales y el distanciamiento obligatorio en el Colegio permite la presencia del 50% de los estudiantes de cada curso por día, se organizó un sistema de rotación que permita la atención gradual de todos, es decir, que su asistencia se de en grupos NO mayores de 19 estudiantes por aula.  
Además, se implementarán estrategias para atender a la población en los casos excepcionales marcados por la Ley, garantizando su derecho a la educación y a la vida; en aquellos casos donde el padre de familia decidió de manera VOLUNTARIA y consciente NO enviar a su hijo(os) a clase, el Colegio destinará franjas de tiempo, por días y horas, en las que los docentes atenderán la formulación de actividades, revisión de las mismas, explicación, aclaraciones necesarias y por supuesto evaluación.

La invitación es a confiar en el trabajo institucional, en nuestros protocolos y bioseguridad, en el autocuidado y, sobre todo, en los procesos de presencialidad que venimos adelantando.

No puede convertirse el retorno a la institución en un motivo de discordia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, entre los que quieren y no quieren retornar, si no que, por el contrario, debe fortalecer nuestros lazos e irradiar soluciones creativas en el marco del respeto a la diferencia y en la formación de los niños, niñas y jóvenes de la Institución.

Se pide a las familias que decidieron NO enviar sus hijos a la Escuela Presencial para que de manera escrita, clara e inmediata dirijan una comunicación a los coordinadores, informando los motivos de la misma.

A partir de la fecha no se exigirán **consentimientos informados** a los padres de familia ya que el sólo pronunciamiento, verbal o escrito, en favor del retorno de sus hijos a la institución, será una manifestación plena de la voluntad de enviarlos al colegio.

3. Alimentación escolar

A partir del día 02 de agosto los estudiantes de Primaria y Bachillerato, que asisten de manera presencial a la Institución, contarán con el refrigerio.

Y, a partir del día 17 de agosto, los estudiantes de Primaria que asisten a la Institución, tendrán el servicio de comida caliente en el comedor escolar (desayuno o almuerzo). Es necesario recordar que por ningún motivo se consumirán alimentos en las aulas de clase y para ello, se destinaron tiempos y lugares específicos en cada sede.

4. Detección y atención casos COVID

Si estando en desarrollo de actividades presenciales, se detectan casos sospechosos de Covid-19 al interior de la IED, se activarán los protocolos de aislamiento preventivo y cerco epidemiológico, para prevenir la expansión del contagio.

En la eventualidad de confirmar las sospechas y tener casos positivos de COVID, se aplicará el decálogo para la gestión de los mismos y se incluye el aislamiento de los contactos directos, se solicita apoyo a la Dirección Local y la Sub Red Norte, de manera inmediata, para determinar las acciones a seguir.

5. Movilidad escolar

Los padres y madres reclamarán, en aquellos casos en los cuales aplique, los subsidios de transporte con posterioridad al inicio de la asistencia y según el número de días en que sus hijos(as) estén en la institución; dicho trámite se desarrollará ante las instancias pertinentes en la Secretaría de Educación (Movilidad Escolar).

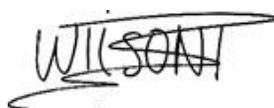
6. Profesional de enfermería

El Colegio cuenta con una enfermera que atenderá, de manera alterna en las 2 sedes, actividades de prevención y mitigación de contagio del COVID-19; con apoyo del funcionario de almacén harán entrega de los tapabocas y elementos de bioseguridad suministrados por la SED a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Finalmente, el Colegio reforzará la señalética instalada para mantener el distanciamiento e implementará campañas para prevenir el contagio de COVID-19. Se reforzará el uso adecuado de tapabocas, constante lavado de manos, uso de alcohol, gel y la desinfección de elementos, espacios, superficies y, sobre todo, el autocuidado.

Los funcionarios públicos y la comunidad en general, trabajamos unidos para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El derecho a la educación, está garantizado tras la apertura de la institución, con la presencia de los docentes en ella y la expedición de un conjunto de normas legales encaminadas a garantizar el bienestar, la integridad, la salud y la vida de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad educativa.

Fraternalmente,



Profesor, WILSON JULIO PÁEZ CORTÉS- RECTORÍA

Elaboró: Elizabeth Serrano- Auxiliar Admón.